

RESOLUCION NO. 0073 DE 2009 (19 FEBRERO DE 2009)

Por la cual se ordena la realización de un evento público para el reemplazo de los cupos disponibles de los contratos de Administración de los Recursos del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud

EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales, legales en especial las conferidas por la ley 1122 de 2007, Acuerdo 244 de 2003 y 331 de 2006, demás normas y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Distrito de Barranquilla a través de su dirección de salud dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia

Que el Distrito de Barranquilla suscribió los contratos de administración de los recursos de régimen subsidiado en salud No. 200800100 al 200804900 del 1º de abril de 2008 a 31 de marzo de 2009 y del 200805000 AL 200806900 del 1º de agosto a 31 de marzo de 2009.

Que según el artículo 34 del Acuerdo 244 de 2003 durante la ejecución de un contrato, la entidad territorial podrá reemplazar los afiliados inicialmente contratados o los que se encuentren en la base de datos por el fallecimiento del beneficiario, pérdida de la calidad de beneficiario del Régimen Subsidiado, cuando se liberen subsidios por efectos de multiafiliación, a los regímenes subsidiado o contributivo o regímenes especiales etc.

Que dentro del proceso de depuración de bases de datos se pudieron detectar usuarios que han perdido la calidad para pertenecer al régimen subsidiado en salud que determinaron la decisión de la administración de realizar los respectivos retiros previo agotamiento del debido proceso a los usuarios objeto de la medida

Que de conformidad a los criterios del Documento CONPES 112 de 2008 para el otorgamiento de los subsidios, con el propósito de ampliar la cobertura actual a la población priorizada, aún no afiliada señaló que los municipios, distritos y departamentos, deben continuar depurando la base de datos de la población afiliada al Régimen Subsidiado del SGSSS, con el objeto de establecer la existencia de multiafiliación y reemplazar los cupos de los multiafiliados detectados, con los beneficiarios aún no afiliados.

Que esta entidad para los reemplazo de los cupos disponibles ha determinado realizar evento dirigido a dichas poblaciones con las EPS-S que registran cupos en cada uno de sus contratos.

Que de acuerdo a los cupos correspondientes para dicha población y el estado de vulnerabilidad, se hace necesario acorde con las políticas sociales del orden nacional realizar las gestiones pertinentes que permitan su afiliación.

Que en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud el Distrito de Barranquilla con el propósito de garantizar los derechos, dará inicio a los tramites para la selección y afiliación libre y voluntaria de la referida población.

Que en virtud de los preceptos enunciados.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la realización del proceso de afiliación para el reemplazo de cupos disponibles de la población priorizada de nivel 1, 2 y 3 de SISBEN, la cual se llevará a cabo mediante evento público a partir del día 02 al 31 de marzo de 2009 y/o hasta agotar los cupos disponibles existentes en los siguientes sitios:





Estadio Metropolitano- sector ciudadela 20 de julio Estadio Elías Chewing- Calle 72 entre 46 y 47 (del 16 al 31 de marzo de 2009) Colegio Calixto Álvarez. Cra 15 Calle 21 Centro Comunitario la Paz. Cra 13 Calle 90

El horario establecido para la libre escogencia de EPS-S por parte de la población potencialmente beneficiaria será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4.00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Para el proceso de reemplazos de cupos disponibles de los niveles 1, 2, 3 de SISBEN para libre escogencia de EPS-S, el Distrito dispondrá del listado de priorizados que se encuentra publicado en la pagina WEB en la dirección electrónica www.barranquilla.gov.co y en todo caso su divulgación cobijara a todas las personas residentes en el Distrito de Barranquilla que tengan cualquiera de las siguientes prioridades: recién nacidos hijos o no de afiliados, menores de 5 años, mujeres en estado de embarazo, discapacitados, tercera edad, madres cabeza de familia, población en estado de indigencia en albergue, demás población pobre y vulnerable en general.

En el evento participarán las EPS-S que tienen cupos disponibles a saber: ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ATLANTICO-CAJACOPI, COMPARTA, CAPRECOM, COOSALUD, EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD ESS-EMDIS, HUMANA VIVIR, MUTUAL SER, SALUDVIDA, SELVASALUD y SOLSALUD.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo será publicado en la pagina Web dirección www.barranquilla.gov.co, para conocimiento de todos los interesados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los,

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO Secretario de Salud Pública Distrital

Vo Bo. Asesor Jurídico

Rdo. Humberto Mendoza Ch Jefe Oficina Aseguramiento

